

SIAPER

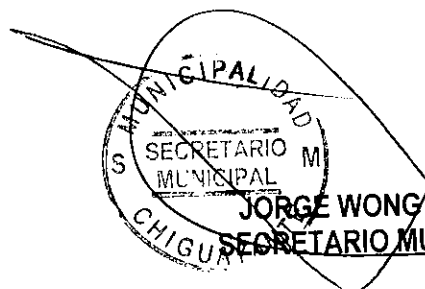
DECRETO D.A.S. Nº 503 .

CHIGUAYANTE, 17 FEB. 2015

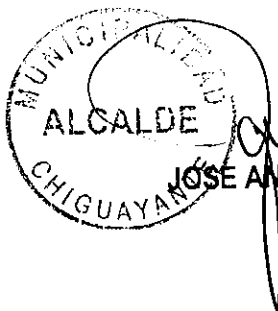
VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas de urgencia que se suscitaren en el S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

- DECRETO:** 1) Apruébase el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 09 de Febrero de 2015 de Don(ña) LUIS RIVERA VIDAL, Médico Cirujano, R.U.T. Nº , para que cumpla la función específica de Médico, para la atención de las consultas de urgencia que se suscitaren en el horario que desarrolle esta función en los S.A.P.U. de la Comuna de Chiguayante, administrados por la Dirección de Salud, en la modalidad de turnos de llamado, entre los días 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.
- 2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) LUIS RIVERA VIDAL, por concepto de honorarios la suma de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos) por hora cronológica efectivamente realizada, suma que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.
- 3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) LUIS RIVERA VIDAL, tiene vigencia a contar del 01 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
- 4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



JORGE WONG BARRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:



Secretaría Municipal
Dirección De Control
Depto. Gestión Financiera D.A.S.
Interesado (a)
Archivo D.A.S.

JARV/JWB/PBK/GDR/ARG/nbo

18 FEB 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 09 de Febrero de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. , ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) LUIS RIVERA VIDAL, R.U.T. de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde (s), ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) LUIS RIVERA VIDAL, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) LUIS RIVERA VIDAL, se obliga a realizar Atención Médica oportuna, a los pacientes que se le asignen a los Servicios de Urgencia. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de llamado por horas, desde los Servicios de Atención Primaria Urgencia, S.A.P.U. y demás establecimientos administrados por esta Dirección de Salud, por su Jefe Directo, Enfermera Coordinadora o la Dirección Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Enero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio de Urgencia y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 19.000.- (Diecinueve mil pesos), por hora cronológica de servicio prestado.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

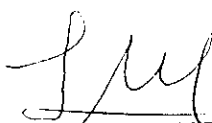
- Informe mensual de horas realizadas firmado por el Jefe Directo y el Director del Consultorio.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

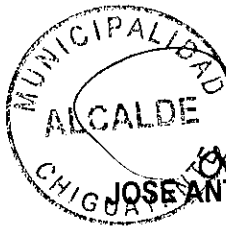
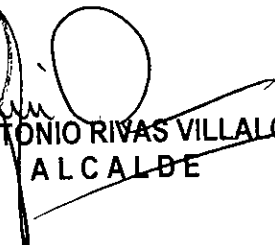
SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

OCTAVO: La representación de don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N°2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

En señal de conformidad y previa lectura, firman


LUIS RIVERA VIDAL
R.U.T. 16.585.164-1



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

